



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DEL PARTIDO DEL TRABAJO INTEGRAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, UBICACIÓN DEL DOMICILIO Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE AUTORIZAN AL RESPONSABLE.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo está ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y en cumplimiento con los artículos 6°, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 29, 30, párrafos 1, incisos a) y b) y 2, y 31, párrafo 1; 39, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos j) y m); 54, párrafo 1, incisos b) y d); 443, numeral 1, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales; 13 numeral 1, inciso a), fracción I; 25 incisos c) y e); 2, párrafo 1, inciso b); 3, párrafo 2; 4, párrafo 1, inciso a); 7, numeral 1, inciso a); 10, párrafo 2, inciso b); 18, numeral 1; 25, párrafo 1, incisos a), c), e), q) y t); 28, párrafo 7; 30, párrafo 1; 34 párrafo 2, inciso b); 40, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 238 numeral 2, 267, 270, 272 y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en relación con el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos SNR; 39 numeral 3, inciso m); 58 numeral 2; 83 numeral 2, incisos a) y c); 99 numeral 2; 103 numeral 1, inciso b); 116 numeral 1, inciso b); 132 numeral 2; 154 numeral 1, inciso c); 210 numeral 1; 241 numeral 1, inciso j); 261 numeral 2, inciso a); 277 numeral 1, inciso d); 365 numeral 1, inciso f); 368 numeral 1, inciso a); 370 numeral 1, inciso b); del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y en el Sistema Integral de Fiscalización SIF de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; 1, 3 fracción II, 18, 20 fracción III, 26, 27, 28, 35, 52 y Título Tercero, Capítulo II, 67, y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Partidos Políticos -Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales-, en los que se desarrollan y concentran las obligaciones exigibles del derecho de protección de datos personales en el sector público federal y los partidos políticos; 5, 6, 7, 10, 14, 17, 19, 39, 42 inciso a); y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo; 1, 2 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Comisión de Organización de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo; es la instancia partidista responsable de los datos personales que Usted proporcione para participar en diversos procesos y eventos llevados a cabo por el Partido del Trabajo, del tipo de sistema en que se encuentran los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

2. DATOS PERSONALES RECABADOS, FINES, CICLO DE VIDA DE LOS MISMOS, REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO Y DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos de identificación: nombre, fecha de nacimiento, clave de elector, CURP, RFC, género, edad, domicilio particular y/o lugar de origen, número telefónico particular, número telefónico personal, correo electrónico, redes sociales, firma y huella digital.

Datos académicos: grado de escolaridad

La finalidad 1. Crear y convalidar legalmente un Padrón Nacional de Militantes y Afiliados al Partido del Trabajo, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Nacional y mantenerlo actualizado, coadyuvar y promover campañas de afiliación y credencialización de militantes y afiliados a nivel nacional, estatal, de la Ciudad de México, municipal, de demarcación territorial, distrital y comunitaria. **2.** Atender la lucha electoral, su organización y vinculación con el electorado para hacer crecer al Partido del Trabajo, promover la estructura y capacitación electoral en coordinación con la Comisión Ejecutiva Nacional, las comisiones ejecutivas estatales o de la Ciudad de México, municipales o de Demarcaciones Territoriales, distritales y con los organismos de las bases comunitarias del Partido, y demás actividades relacionadas con los procesos electorales; recepción, canalización y sustanciación de Recursos de Queja para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; coadyuvar y promover la correcta entrega de



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

información financiera a las autoridades fiscalizadoras del Instituto Nacional Electoral y dar asesoría en la materia, a las direcciones estatales del Partido, en coordinación con la Comisión de Finanzas del Partido del Trabajo. Coadyuvar en coordinación con la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, para atender los conflictos electorales internos y de candidaturas, así como coadyuvar, promover y supervisar el cumplimiento de los requisitos para el registro de candidatos federales, estatales y de la Ciudad de México, municipales y de Demarcaciones Territoriales, distritales y comunitarios, de conformidad con las legislaciones electorales respectivas y los Estatutos del Partido del Trabajo. 3. Apegarse a las funciones específicas establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 46 de los Estatutos del Partido del Trabajo; lograr la eficiencia y racionalización de los Recursos aunado a una política de ahorro y productividad; rendición de cuentas: informar ante las autoridades electorales, en coordinación con la Comisión Nacional de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional, y ante las instancias del Partido correspondientes, sobre los estados financieros de éste, de conformidad con los incisos f), g), h) e i) del artículo 46 del marco estatutario del Partido del Trabajo. Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional, administrar todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional y controlar el patrimonio del Partido conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional; elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del Partido en coordinación con la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión de Asuntos Electorales y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las Autoridades Electorales Federales en los términos de la legislación electoral vigente y Coordinar junto con la Dirección Nacional y las Direcciones Estatales, la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las precampañas y campañas electorales, y presentarlos a las autoridades electorales federales y locales, en su caso, en los términos de la legislación electoral vigente.

Ciclo de vida de los datos personales: 1. Para la integración del Padrón de Afiliaciones del Partido del Trabajo es por el periodo voluntario que cada militante decida en tanto no presente una solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO; 2. Para la integración de los Expedientes de candidaturas a cargos de elección popular es de cinco años en archivo de trámite y procede su transferencia primaria al archivo de concentración en donde se resguardará por cinco años más y posteriormente se trasladará al archivo histórico. 3. Para los casos de trámite del Recurso de Queja en línea a través del micrositio denominado "Presentación de Recurso de Queja por VPMRG", para las finalidades siguientes: presentación del Recurso de Queja contemplado en nuestros Estatutos y que éste sea reencauzado al órgano de justicia intrapartidario -Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias-, el cual es el encargado de sustanciar y resolver tal Recurso; que se le brinde atención y acompañamiento por parte de la Comisión Nacional de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; que, de ser preciso, se reencauce su queja o denuncia ante la autoridad correspondiente; elaborar informes y, de ser necesario, establecer comunicación para dar seguimiento a su caso. En todas estas circunstancias se entenderá que otorga su consentimiento tácito al momento de presentar su Recurso de Queja de manera electrónica. Se precisa que su Recurso de Queja, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será publicado de manera física ni virtual, salvo en el caso de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. 4. Con base en el artículo 409 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y los Lineamientos correspondientes, los Partidos Políticos sólo deben "(...) **conservar la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos por un periodo de cinco años (...)**", por lo que una vez cumplido el mencionado plazo la información, en el ámbito de la tutela constitucional de auto-organización y autodeterminación de la vida interna de los partidos políticos, puede ser destruida.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que la persona titular de los datos personales exprese de manera libre, específica, informada e inequívoca mediante una solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derechos del titular de los datos personales: La persona titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante legal que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO) en el momento que considere conveniente.

3. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

La persona titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante legal que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO) en el momento que



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

considere conveniente directamente ante la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o en el correo electrónico: unidadtransparenciapt@gmail.com

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo o enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada. En este mismo sentido.

4. CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD Y DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO MÉXICO.

En caso de que se realicen cambios a este Aviso de Privacidad, la Comisión Ejecutiva Nacional lo hará de su conocimiento a través de la Unidad de Transparencia y en el portal electrónico oficial del Partido del Trabajo:

<https://partidodeltrabajo.com.mx/>

5. USO DE COOKIES.

El portal electrónico oficial del Partido del Trabajo podrá utilizar “cookies” para mejorar la experiencia del usuario. El navegador web del usuario coloca cookies en su disco duro para propósitos de registro y, en ocasiones para rastrear información sobre ellos. El usuario podrá optar por configurar su navegador para rechazar las “cookies”, o para que le avise cuando se envíen “cookies”. Teniendo conocimiento de que algunas partes del sitio no funcionarán correctamente.

PARTIDO DEL TRABAJO

Av. Cuauhtémoc número 47, col. Roma, C.P. 06700,

Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal

Números telefónicos conmutador: 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19

Fecha de actualización: enero24de2024.